

NOVEDADES EN MATERIA DE INSPECCIONES FISCALES

HUMBERTO J. BERTAZZA

COLOQUIO TRIBUTARIO

FEHGRA

PUERTO MADRYN

20 y 21 DE SETIEMBRE DE 2018

DECLARACIÓN JURADA (L, 13)

- ❖ Autoliquidación
- ❖ Principio de estabilidad de la DDJJ
- ❖ Errores de cálculo y materiales
- ❖ Novedad en errores materiales
 - 5 días después vto. gral.
 - 5% base declarada originalmente.

DETERMINACIÓN DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA (L.18.1)

1

OBSTACULIZACIÓN EJERCICIO FACULTADES VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN

2

- NO PRESENTAR LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
- NO PROPORCIONAR INFORMES

3

- OMISIÓN REGISTRO DE OPERACIONES, INGRESOS O COMPRAS O ALTERACIÓN DE COSTOS
- REGISTRACIÓN FACTURAS APOC
- ALTERACIÓN EXISTENCIAS INVENTARIOS O REGISTRACIÓN PRECIOS DISTINTOS
- FALTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE VALORACIÓN DE INVENTARIOS O PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

ACTAS DE FISCALIZACIÓN

- ❖ HACEN PLENA FE MIENTRAS NO SE COMPRUEBE LA FALSEDAD
 - SI, DE LA AUTENTICIDAD (OTORGAMIENTO, FECHA Y FUNCIONARIOS)
 - NO, DE SU CONTENIDO. (PUEDE SER DESVIRTUADO)
- ❖ ANTES: SERVIRÁN DE PRUEBA
- ❖ “GAMBARO, FRANCISCO” CSN, 28/9/1993
 - INSTRUMENTO PÚBLICO
 - HACE PLENA FE DE LA EXISTENCIA MATERIAL DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS
- ❖ ART 289 CCyCN inc b
 - ENUMERACIÓN INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ESCRITURAS PÚBLICAS, COPIAS O INSTRUMENTOS, INSTRUMENTOS EXTENDIDOS POR ESCRIBANOS O FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TÍTULOS EMITIDOS POR EL ESTADO)

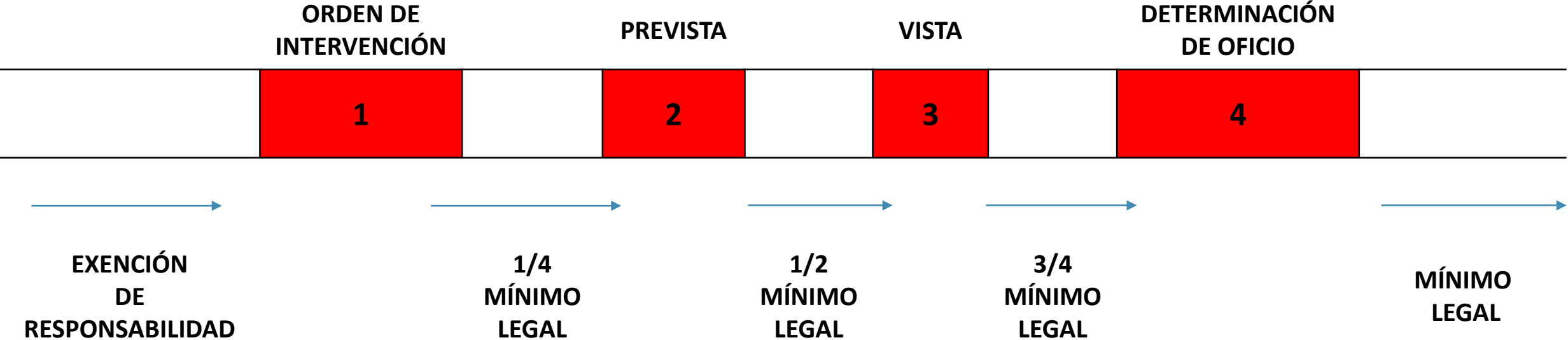
ORDEN DE INTERVENCIÓN (L.36.1)

❖ IG (DPNF 320/1997)

❖ OI

- FECHA
- FUNCIONARIOS
- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
- IMPUESTOS
- PERÍODOS COMPRENDIDOS
- AMPLIACIÓN

REDUCCIÓN DE SANCIONES (L, 49)



NO REINCIDENCIA

OMISIÓN	25% 50%	50% 100%	75% 150%	100% 200%
DEFRAUDACIÓN	50%	100%	150%	200%

REITERACION Y REINCIDENCIA DE SANCIONES (L.50.1)

REITERACIÓN

- MÁS DE UNA INFRACCIÓN
- DE LA MISMA NATURALEZA
- SIN QUE EXISTA RESOLUCIÓN O SENTENCIA FIRME, AL MOMENTO DE LA NUEVA COMISIÓN

REINCIDENCIA

- MAS DE UNA INFRACCIÓN
- DE LA MISMA NATURALEZA
- SIEMPRE QUE EXISTA RESOLUCIÓN O SENTENCIA FIRME, AL MOMENTO DE LA NUEVA COMISIÓN
- TRANSCURRIDOS 5 AÑOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA

ATENUANTES Y AGRAVANTES (L.50.3)

TEMAS	AGRAVANTES	ATENUANTES
ACTITUD	NEGATIVA	POSITIVA
ORGANIZACIÓN	INSUFICIENTE	ADECUADA
HECHOS	GRAVES	-
DEBERES FORMALES Y MATERIALES	-	CUMPLIMIENTO
OCULTAMIENTO	MERCADERÍA	-
PRESCRIPCIÓN	-	RENUNCIA
BENEFICIOS IMPROCEDENTES	GOCE	

EXTINCIÓN ACCIÓN PENAL (PT, L.16)

- ❖ DELITOS CONSIDERADOS (EVASIÓN FISCAL Y PREVISIONAL SIMPLE Y AGRAVADA Y APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE BENEFICIOS)
- ❖ ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN INCONDICIONAL Y TOTAL DE LAS OBLIGACIONES (INCLUYE ACCESORIOS)
- ❖ HASTA 30 DS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN IMPUTACIÓN PENAL

DISPENSA Y NO FORMULACIÓN DENUNCIA

❖ DISPENSA DENUNCIA PENAL (L, 16, 2º p)

- FACULTAD DE LA AFIP
- OBLIGACIONES CANCELADAS EN FORMA INCONDICIONAL Y TOTAL ANTES DE LA DENUNCIA
- ÚNICA VEZ

❖ NO FORMULACIÓN DENUNCIA PENAL (L. 19)

- INEXISTENCIA CONDUCTA PUNIBLE (AJUSTES TÉCNICOS)
- USO EXCLUSIVO DE PRESUNCIONES